



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: 680014003022-2021-00604-00
Demandante: COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR SAS
Demandado: LUIS SEBASTIAN MONTAGOUTH NIÑO

Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial del extremo demandante a través del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa el Despacho que no es posible atender favorablemente su petición, como quiera que de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP, a la profesional del derecho no se le confirió la facultad de recibir.

Así las cosas, se insta a la togada para que si pretende reiterar la petición de terminación del proceso, previamente de cumplimiento a los presupuestos establecidos en la normativa aplicable para tal actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d0ccd6454ae55e09aeb74276a77d97414619959872e4378db6e267f3749c400**

Documento generado en 08/02/2022 01:26:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**